

Dellon, que paga á su Real Justicia, y dos de
sus Capítulos taxos, quatro mill á cada uno, p.
sus Salarios de Subocupación en asistencia al
Ayuntamiento de dhas. Nuevas, que los Re-
ñidos doce mill más hacen R. trescientos
Cinquenta y dos y treinta y dos más — — — — —

1352 32.

Es así mismo Carga de los dhas. Propios y
arbitrios, dos mill y Duzientos Reales de
señalados y que se pagan anualmente al S.
Corredor de esta Ciu. para satisfacer
su Casa de Apoyento — — — — —

20200

Tambien es Carga de dhas. Propios y arbi-
trios, satisfacen anualmente esta Ciu.
al Cavallero su Alcalde mayor de mill y
Cien R. para pagar en Casa de Apoyento.

10100

Es tambien Carga de dhas. Propios y
arbitrios con forde el señalamiento
satisfacen anualmente esta Ciudad
á cada uno de sus Cavalleros Decedores
que son treinta y quatro, quatro mill
más de Dellon por su salario, que á una
suma son ciento treinta y seis mill, que
hacen R. quatro mill — — — — —

10000

Es tambien Carga de dhas. Propios y ar-
bitrios dos mill y trescientos R. de que
estan señalados y se pagan anualmen-
te p. esta Ciudad, á sus dueños de
Ayuntamiento p. subocupación y traba-
jo á sus Dependencias — — — — —

20300

Es tambien Carga de dhas. Propios y
arbitrios trescientos R. señalados, y
que anualmente paga esta Ciudad á su
Mayordomo — — — — —

0600

